



Nadie vende la **NAFTA** más barato que el "Baratillo del Vasco" de Isabelino Echarte.  
**DIA Y NOCHE**  
Uruguay e Ituzaingó

La casa recomienda a sus clientes una **yerba mate especial**, que expende a precio sin competencia.

## Máquinas Singer para coser y bordar

En su nuevo local calle 25 de Mayo 628, frente al Teatro Macció. Surrido permanente de máquinas, repuestos, agujas, aceite, sedas y sedalinas para las mismas.

Las rentas se hacen al contado y a plazos por pequeñas cuotas mensuales. Al pagar la primera cuota se entrega la máquina. Se dan lecciones de bordados y bordado gratis a todo comprador. Lecciones particulares precio convenional. La cuota cuenta con taller de compostura de toda clase de máquinas de coser a precios módicos. Se compran máquinas viejas en cambio de nuevas.

**José Fernández**  
Agente

### Neumáticos "Michelin"

### Aceites para automóvil

### MOBILOID y RENAULT

### Líquido para purir metales

### "PIRUS"

### Infladores para cámaras de aire

### Pinturas preparadas "GLUDEN"

### Recién recibido

### PRECIOS EXCEPCIONALES

### López Alfonso y Cía.

Sarandi esp. Ciudad de Astorga

Se va a dar lectura a el cálculo de recursos. (Se lee).

El señor Díaz Jaime, va a hacer la summa de las planillas que acaban de votarse, para saber el monto de la totalidad del gasto, desde que han variado, por las modificaciones establecidas por la Asamblea.

El señor Díaz Jaime. Yo creo que el cálculo de recursos no hay para que entrar a votarlo.

El señor. No señor, queríamos saber la suma de los gastos, para conocer el déficit.

El señor. Rápido. Pido la palabra.

El señor. Túve la palabra el señor diputado.

El señor. Rápido. A mí me pareció que la discusión sobre el cálculo de recursos, está de acuerdo, que son ademas que pueden variar.

## "Impuesto Municipal a la tierra"

### Proyecto del diputado Villagrán Bustamante presentado ayer a la Asamblea Departamental

#### TEXTO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO

Damos a continuación el texto de un proyecto presentado ayer a la Asamblea Representativa por el diputado don Eugenio Villagrán Bustamante, creando el "Impuesto Municipal a la tierra" con destino exclusivo a la viabilidad rural. Siempre para oponernos de este importante iniciativa, dejamos para otra oportunidad el comentario que ella sugiere. —He aquí el proyecto:

La Asamblea Representativa de San José, decreta:

Art. 1.º Crea un impuesto anual de cinco centésimos (50/100) por hectárea de campo, sin más excepciones que las que se mencionan en el Art. 2.; y el que se denominaría "Impuesto municipal a la tierra".

Art. 2º El pago de este impuesto se hará efectivo por los señores propietarios de tierras, en las Oficinas del Concejo Departamental de Administración y por este año, desde el 1.º de Julio al 30 de Septiembre, debiendo presentarse en ese acto un boleto expedido por la Oficina de Empadronamiento, que acredite el área de campo de que son propietarios. En lo sucesivo el pago se hará por la Administración Departamental de Rentas y en el periodo fijado anteriormente.

Art. 3.º Quienes estando de este impuesto, al pago de dichos impuestos se dediquen a la agricultura o actividad similar, quedan en la mitad de su extensión, los terrenos de cualquier clase, cuya superficie no excede de 20 hectáreas y sean trabajados por sus propietarios. Esta circunstancia la justifican los interesados con un documento expedido por el comisionado o Juez de Paz correspondiente, con la firma de dos testigos de responsabilidad y papel simple.

Art. 4.º Los terrenos de chacras que no tienen las condiciones establecidas en el Art. 3º, quedan exentos de abonar el impuesto de 10 centésimos (Diez centésimos) por hectárea. Es que efecto el pago de este impuesto dentro del plazo establecido en el Art. 2º, sufrir un recargo del 2% y se hace efectivo el cobro dentro del mes de Octubre, de 5 o 6 se hace dentro del mes de Noviembre y del 10 o 15 se hace dentro de estos dos plazos, haciéndose efectivo en cualquier caso: por vía de apercibimiento y por ante el Juez que corresponda.

Art. 5º El total del producido de este impuesto, será destinado a obras de Vialidad Rural.

Art. 6º Este Decreto tendrá efecto desde el día de su promulgación.

Art. 7º El Concejo Departamental de Administración, resolverá los casos no previstos en el, la documentación de pago y

## MEDIAS DE PURA SEDA

Con costura. Calidad superior

Reclame - \$ 1.20 al contado  
OCHOA HIJOS.

los intereses de quienes lo han de pagar, destinando a obras que lo beneficiarán más directamente y con lo que se dará solución a un problema importante, que constituye un clamor general, como es sin duda el de la Vialidad Rural.

Es éste uno de los problemas que nos preocupa la atención de los hombres de gobierno y no sin justísima razón, ya que son inaceptables los beneficios que podrían obtener si fuera posible hacer una red de caminos que permitiera la facilidad en los medios de transporte, —hoy más que nunca necesaria

o imprescindible,—por circunstancias cada día más apremiantes.

Muchas cosas racionales podrán hacerse a la brevedad y con lo que se solucione a un problema importante, que constituye un clamor general, como es sin duda el de la Vialidad Rural.

Es éste uno de los problemas que nos preocupa la atención de los hombres de gobierno y no sin justísima razón, ya que son inaceptables los beneficios que podrían obtener si fuera posible hacer una red de caminos que permitiera la facilidad en los medios de transporte, —hoy más que nunca necesaria

## Escuela Nacional de Aviación

Dos pilotos visitarán mañana esta ciudad, realizando vuelos con pasajeros—Breve entrevista con el Director de la Escuela señor Angel Adamí

Estuve ayer en la ciudad el aviador militar don señor Ángel Adamí, director de la Escuela de Aviación establecida en el departamento de Montevideo. Así que supimos de su estada en éstas trámites de entrevistado, los conseguimos platicando breves momentos con el señor director de la Escuela de Aviación. Rovira. A contribución Inmobiliaria o Partes de Rodados.

El señor. Rovira. Dívidirlos entre las dos.

El señor. Presidente. Va a votar la moción del señor Rovira. Los señores diputados de la afición. En pleno. (Afirmativo).

El señor. Presidente. Va a votar la moción del señor Rovira. Los señores diputados de la afición. En pleno. (Afirmativo).

El señor. Presidente. No es posible que el director de la Escuela Nacional de Aviación, que tiene el propósito de recuperar la dirección de la Escuela. Empresarios por San José. Al efecto, vendrá el domingo el director del aeropuerto que es el director del aeropuerto. Oficial 1.º en la Jefatura de Policia, que viene ultimando detalles para el arribo de los aviadores que se proponen llegar mañana a ésta.

—Hoy muchos alumnos en la Escuela?

—El número no es excesivo, uno y ocho es lo más que tienen, que nos indica a estas horas en el país con sucesos diputados de la Escuela. Empresarios por San José. Al efecto, vendrá el domingo el director del aeropuerto que es el director del aeropuerto. Oficial 1.º en la Jefatura de Policia, que viene ultimando detalles para el arribo de los aviadores que se proponen llegar mañana a ésta.

—Hoy muchos alumnos en la Escuela?

—El número no es excesivo, uno y ocho es lo más que tienen, que nos indica a estas horas en el país con sucesos diputados de la Escuela. Empresarios por San José. Al efecto, vendrá el domingo el director del aeropuerto que es el director del aeropuerto. Oficial 1.º en la Jefatura de Policia, que viene ultimando detalles para el arribo de los aviadores que se proponen llegar mañana a ésta.

—Hoy muchos alumnos en la Escuela?



## Colegio de Nuestra Sra. del Huerto

Fundado en 1873 para alta y dirigido por las Hermanas del Huerto

Santo José de Mayo

La Dirección de este importante colegio de enseñanza se propone geben estatas y laboriosas. La escuela de fama internacional de una educación espirituosa y cristiana.

El plan de estudio del establecimiento comprende todas las materias del Programa Oficial de las Escuelas Públicas y ademas los idiomas francés e italiano, dibujo, pintura, música y toda clase de labores.

Se admiten **pupillas, externas y gratis****Pension mensual de pupilla** . . . . . S 20**medio pupilla** . . . . . S 10

La pensión de las niñas externas depende de la clase a que ingrese la alumna.

Si se consigue número suficiente de alumnas que estudien música el Colegio se unirá al Conservatorio de P. B. y entonces en este mismo Colegio se podrán dictar pláticas de música.

Al extenso programa de labores se han añadido los modernos trabajos llamados

españolas en cuero y metal, pincelados y perforados en madera.

Por más datos dirigirse a la Sup. del mismo colegio, calle 18 de Julio N.º 663

## JUDICIALES

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Antonio Arbez de Larrondo**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 21 de 1921.—Edictario G. Guerrero, Escrivano Actuario. II-12

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Genaro Rodríguez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 21 de 1921.—Edictario G. Guerrero, Escrivano Actuario. II-12

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan Bautista Chiappa**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 25 de 1920.—Edictario G. Guerrero, Escrivano Actuario. II-17

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Sebastián Moreira**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 25 de 1920.—Edictario G. Guerrero, Escrivano Actario. II-10

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Sebastián Moreira**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 25 de 1920.—Edictario G. Guerrero, Escrivano Actario. II-11

## EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Manuel R. Gómez y Gómez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 26 de 1921.—Edictario G. Guerrero, Escrivano Actario. II-27

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Carmen Birlir y Cuello**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 26 de 1921.—Edictario G. Guerrero, Escrivano Actario. II-11

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Victoria Clavero de Costa, Rosaura Costa, Conde Brígida, Luisa Costa de Gallegos, Carmen de la Torre, don Marcelino Costa y doña Flora Costa de Clavero**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a sus acciones dentro del término de **NOVENTA DIAS**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 26 de 1921.—Edictario G. Guerrero, Escrivano Actario. II-11

## EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Manuel D. Rodríguez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a sus acciones dentro del término de **NOVENTA DIAS**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 26 de 1921.—Edictario G. Guerrero, Escrivano Actario. II-11

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Manuel D. Rodríguez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a sus acciones dentro del término de **NOVENTA DIAS**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 26 de 1921.—Edictario G. Guerrero, Escrivano Actario. II-11

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Manuel D. Rodríguez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a sus acciones dentro del término de **NOVENTA DIAS**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 26 de 1921.—Edictario G. Guerrero, Escrivano Actario. II-11

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Manuel D. Rodríguez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a sus acciones dentro del término de **NOVENTA DIAS**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 26 de 1921.—Edictario G. Guerrero, Escrivano Actario. II-11

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Manuel D. Rodríguez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a sus acciones dentro del término de **NOVENTA DIAS**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 26 de 1921.—Edictario G. Guerrero, Escrivano Actario. II-11

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Manuel D. Rodríguez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a sus acciones dentro del término de **NOVENTA DIAS**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 26 de 1921.—Edictario G. Guerrero, Escrivano Actario. II-11

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Manuel D. Rodríguez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a sus acciones dentro del término de **NOVENTA DIAS**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 26 de 1921.—Edictario G. Guerrero, Escrivano Actario. II-11

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Manuel D. Rodríguez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a sus acciones dentro del término de **NOVENTA DIAS**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 26 de 1921.—Edictario G. Guerrero, Escrivano Actario. II-11

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Manuel D. Rodríguez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a sus acciones dentro del término de **NOVENTA DIAS**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 26 de 1921.—Edictario G. Guerrero, Escrivano Actario. II-11

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Manuel D. Rodríguez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los documentos correspondientes a sus acciones dentro del término de **NOVENTA DIAS**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Febrero 26 de 1921.—Edictario G. Guerrero, Escrivano Actario. II-11

## RICARDO LEÓN

## Alcalá de los Zegries

## NOVELLA

en las ruinas de Itálica y de Mérida... Esto es uno de los segadores de España... Aquí durmió empapados, pobres españoles, el dictador Díaz y el de Alfonso Quijano; aquí se pusieron a vestir de noche de idólatras, videntes de justicia, videntes de diablos, caballeros osados que les daban los pueblos grandes moros de esta manzana, heridos por la punta y amarrados por el dedo de oficio...

Luego, cuando una milada de sus compatriotas que le escaparon con la risa en los labios, añadió...

—Qué se dirá de tantos amigotes míos! Tal vez me sorprenda la muerte atando la faja cortada y cesando los nublados que yo, en mis infiernos trádeme... ¡Tú dirás de mí!... de los expedientes de apremio y las torturas mis, cuando en el papel sellado se alzó más puro de nuestras almas! Píomas de uno, capaces de escribir versos eternos inmortales; otros serios en bolas menesterosas! Autógrafos preciosos dignos de guardarse en una vitrina; papeles manuscritos con rojo báculo y se pellizca en la tinta, con un archivador... ¡Qué se dirá de tantos amigotes míos!

—Sí, pero que se dirá de tantos amigotes míos! Tal vez me sorprenda la muerte atando la faja cortada y cesando los nublados que yo, en mis infiernos trádeme... ¡Tú dirás de mí!... de los expedientes de apremio y las torturas mis, cuando en el papel sellado se alzó más puro de nuestras almas! Píomas de uno, capaces de escribir versos eternos inmortales; otros serios en bolas menesterosas! Autógrafos preciosos dignos de guardarse en una vitrina; papeles manuscritos con rojo báculo y se pellizca en la tinta, con un archivador... ¡Qué se dirá de tantos amigotes míos!

—Sí, pero que se dirá de tantos amigotes míos! Tal vez me sorprenda la muerte atando la faja cortada y cesando los nublados que yo, en mis infiernos trádeme... ¡Tú dirás de mí!... de los expedientes de apremio y las torturas mis, cuando en el papel sellado se alzó más puro de nuestras almas! Píomas de uno, capaces de escribir versos eternos inmortales; otros serios en bolas menesterosas! Autógrafos preciosos dignos de guardarse en una vitrina; papeles manuscritos con rojo báculo y se pellizca en la tinta, con un archivador... ¡Qué se dirá de tantos amigotes míos!

IX

## El Conventico.

Don Diego Amadís, luego que hubo salido

## NOSOTROS

no descansamos sujetamente con este año, para que SE CLAVE, cosa maníscala, empieza, tarde o temprano nuestro

## Hormigüeda sin Rival

## FULMINA Hormigüeda sin Rival

## UNICO EXTERMINADOR INFALIBLE Y PRÁCTICO

## USO FACH. ACCION RÁPIDA.—MATA INSTANTÁNEAMENTE.—EN MÁQUINA

Si no lo conoce, intérrese de algún vecino o amigo que lo haya usado y él le dirá que es de lo que vale. Si oíste o conoces que lo emplean, compra un trazo, ensaya con una dosis y, si se queda esti-tó-ico con los resultados, devívalo que sea lo devuelva a su dueño. Hormigüeda sin Rival

Hormigüeda sin Rival, es el mejor y más efectivo en exterminación de hormigas.

Colonia 1096 ARMESTO &amp; ORGA Sucursal 1275 Buenos Aires

Sociedad para todo la América del Sur de los Estados Unidos de América.

## Correge, Mazzone y Varela

SUCESORES DE CASARIEGO Y CORREGE

GRAN CARPINTERIA, MUEBLERIA Y CAJONERIA FÚNEBRE

Calle Asunción esquina Artigas, frente a Las Palmeras.—PLAZA PRINCIPAL

Teléfonos: Las dos compañías

En este acreditado establecimiento, encontrarán nuestros fábricadores, todos los artículos concernientes a los ramos arriba mencionados, como también en la píteria y calzonería.—Gran surtidor de sillas y otros muebles de Viena y de acerado fábrica de Fischel.—La casa cuenta con los útiles más modernos y completos para el servicio fúnebre, desde lo más ligero a lo más modesto.

Tenemos una ligera carreta fúnebre de caja lata XV un carro negro, otro blanco, un carrojo de duelo, y un furgón especial para transportar los cuerpos de campaña.—Servicio a todas horas.

Para el servicio nocturno hay una ventana con luz en la calle Asunción. Teléfono: Las dos compañías.

## Taller de Carpintería

## DE ISMAEL MARIN

Calle Artigas esquina Cuareim

Se hace toda clase de muebles y trabajos del ramo

PRECIOS MÓDICOS

## Mueblería y Carpintería

## Con FÁBRICA A VAPOR

## DE JOSÉ CASTELLI

CALLE PLATA ESQ. 18 DE JULIO

San José

## Colegio "San José"

DIRIGIDO POR LOS HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA

San José de Mayo

## Enseñanza primaria y enseñanza comercial

SE ENSEÑA FRANCÉS EN TODOS LOS CURSOS

Recurrir para mayores informes, al Director del Colegio, calle 25 de Mayo, al costado de la Iglesia, casi esquina Asamblea.

Calle 18 de Julio Núm. 566

## SCRIBANOS

Sexto Díctamo Caballero

Calle Colón número 617

## ACRIMENOSOS

Manuel D. Rodríguez

Arenal Grande 51

## ARTÍSTICAS

Surtido completo de jarras artísticas del 1 al 28 por catalogo.

Celdas y formas para quesos—especiales.

Juntas con rebajas de precios.

Uruguay y Sarandí—Ferretería

## EN EL GRAN TALLER DE TIPOGRAFIA

## de LOS PRINCIPIOS

Se hace toda clase de trabajos del

ramo a precios sin competencia.

No olvidarse: Calle 18 de Julio Núm. 566

Por carteles, tarjetas de visita, participaciones de enlace, esquelas fúnebres,

estampas de primera comunión y funerales, folletos y toda clase de trabajos

tipográficos, visite el taller de Los Principios, instalado en tales momentos.

18 de Julio Núm. 566.

Repetimos, visité el taller de Los Principios,

que lo más barato es en la hora de oficina.

Calle 18 de Julio Núm. 566.

Calle